

**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 51** *ADENDA de 2 de diciembre de 2022, de prórroga del convenio entre el Servicio Madrileño de Salud, a través del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, y HM Hospitales 1989, S. A., para el suministro de componentes sanguíneos.*

**REUNIDOS**

De una parte, don Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, nombrado mediante Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Y de otra parte, don Alejandro Abarca Cidón, en nombre y representación de HM Hospitales 1989, S. A. (en adelante, HM Hospitales), entidad de nacionalidad española con domicilio social en Madrid, plaza del Conde del Valle Suchil, número 2, y provista de número de identificación fiscal A-79.325.858, en su condición de Apoderado y en virtud de las competencias otorgadas en escritura pública, otorgada ante la notaria de Madrid doña María Pilar de Prada Solaesa, el 11 de julio de 2011, con número 1687 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la representación que ostentan y plena capacidad jurídica para el otorgamiento de la presente Adenda, y a tal efecto,

**EXPONEN****Primero**

Que, con fecha 5 de diciembre de 2018, se suscribió convenio entre el Servicio Madrileño de Salud, a través del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, y HM Hospitales.

**Segundo**

Que la cláusula séptima del convenio prevé la posibilidad de prorrogarlo por un nuevo período de cuatro años adicionales.

En base a lo anterior, las partes acuerdan suscribir la Adenda de prórroga, de acuerdo a las siguientes

**CLÁUSULAS****Primera***Prórroga del convenio*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio de colaboración, las partes han acordado su prórroga por un período de cuatro años, a contar desde la fecha de finalización de su vigencia.

**Segunda***Financiación*

El CTCM facturará mensualmente a HM Hospitales los componentes sanguíneos suministrados de acuerdo con los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la red de Centros de la Comunidad de Madrid, establecidos en la normativa vigente en la materia en el momento de realizarse el suministro.

HM Hospitales atenderá el pago en los plazos establecidos por la normativa vigente de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las condiciones recogidas en las liquidaciones de gastos correspondientes.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento.

Madrid a 2 de diciembre de 2022.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria, Fernando Prados Roa.—Por HM Hospitales, el Apoderado, Alejandro Abarca Cidón.

(03/23.928/22)

